

VISTO:

Que se ha detectado un error material involuntario en la confección de actas del sistema guaraní para las carreras de Posgrado y;

CONSIDERANDO:

Que el Anexo II de la Ordenanza N° 07/04, del Honorable Consejo Superior, referidas a los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a tener presente con el objeto de detectar falencias en la confección de las actas de exámenes;

Que se generaron Actas en el Sistema Guaraní sin “alumnos inscriptos” y que es necesario subsanar ese error;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ANULAR las Actas de exámenes que se generaron sin alumnos en condición de regular, Libro 2014 Actas N° 0000201280, 0000201430, 0000201354, 0000201467, 0000201417, 0000201338, 0000201555, 0000201280, 0000201430, 0000201354, 0000201467, 0000201417, 0000201338.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **30 NOV 2015**

RESOLUCIÓN N°: **1664**
l.b.


Dra. Cecilia Defago
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades




Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades